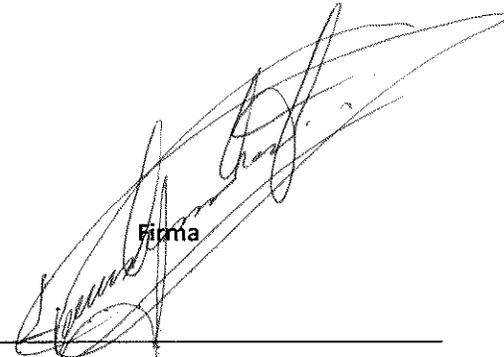




Reporte Estadístico Trimestral de la Junta Local, Especiales y Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Actuaciones jurisdiccionales

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C01A01 - Procedimientos jurisdiccionales de audiencia y notificación para acelerar la resolución de juicios
Indicador:	C01A01 - Tasa de variación de los procedimientos jurisdiccionales de audiencia y notificación
Método de Cálculo:	$(\text{Número de procedimientos jurisdiccionales de audiencia y notificación en 2025} / \text{Número de procedimientos jurisdiccionales de audiencia y notificación en 2024}) - 1) \times 100$
Trimestre reportado:	Segundo trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://styps.groo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	2404 - Junta Local de Conciliación y Arbitraje
Datos de las Variables reportadas:	
Numerador: 7,862	(Número de procedimientos jurisdiccionales de audiencia y notificación en 2025)
Denominador: 5,243	(Número de procedimientos jurisdiccionales de audiencia y notificación en 2024)
Descripción de los resultados:	
Este indicador tiene como meta anual realizar 34,330 procedimientos jurisdiccionales de audiencia y notificación. En este trimestre se llevaron a cabo 7,862 procedimientos jurisdiccionales lo cual representa un aumento en la conclusión de procedimientos jurisdiccionales del 49.952%, con respecto a los 5,243 del segundo trimestre de 2024. El nivel de cumplimiento fue de 67.727% debido a que se tenía programado concluir 9,110 procedimientos jurisdiccionales, equivalente a un aumento en la conclusión de procedimientos jurisdiccionales del 73.755%, con respecto a los 5,243 del segundo trimestre de 2024. A pesar de haber aumentado significativamente en comparación con el año anterior, la cantidad de procedimientos completados fue inferior al objetivo establecido.	
Tipo de Evidencia: Registro	
 Firma	
<hr/> Mtro. Jahir Lataban Hernández Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	
 STYPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	

En términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de procuración de justicia laboral, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales.